ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 206 DE 2023

SUPERVISOR: ANA CRISTINA RUSSI RUSSI
C.C. No. 1114058739 expedida en San Pedro, Valle

CONTRATISTA: HECTOR JIMENEZ ROJAS
C.C. 12.119.921 expedida en Neiva

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE.

FECHA DE INICIO: 10 de agosto del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 09 de septimbre del 2023

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ($3528000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, observando para ello la suficiente idoneidad, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2. Prestar los servicios como Enfermero en los servicios de hospitalización sin que se supere las doce (12) horas diarias. 3. Realizar el adecuado diligenciamiento y suscripción del consentimiento informado de los pacientes al momento de su ingreso en el servicio de hospitalización. 4. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 5. Supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de signos vitales y firma de consentimientos informados a los auxiliares de enfermería para cada uno de los pacientes que se encuentran a su cargo. 6. Realizar las gestiones administrativas, asistenciales e interinstitucionales (solicitud de interconsultas y exámenes especializados, envió de anexo 3 a EPS). 7. Realizar seguimiento general a la prestación del servicio. 8. Realizar educación continua a Auxiliares de Enfermería. 9. Apoyar las actividades médico asistenciales (Procedimientos). 10. Participar en revista clínica multidisciplinaria. 11. Elaborar planes de cuidados de enfermería general, salud mental y psiquiatría. 12. Apoyar la elaboración del cuadro de turnos de auxiliares de enfermería y enfermeros jefes cuando le sea asignado. 13. Realizar el debido registro en el software SX-ADVANCE. 14. Participar y liderar el programa asignado desde la coordinación científica o coordinación de enfermería. 15. Participar en comités institucionales y de Ley de la ESE Hospital Mental de Filandia cuando se requiera. 16. Realizar Psicoeducación a pacientes y familia. 17. Realizar revisión de historias clínicas. 18. Realizar toma de muestras para procesamiento de laboratorios.19. Llevar control de carro de paro. 20. Realizar actualización del censo diario. 21. Ofertar las rutas de atención y el portafolio de servicios. 22. Propiciar con todas las dependencias del hospital, la correcta, adecuada y oportuna facturación de servicios. 23. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a la cual tiene acceso y los asuntos de su competencia. 24. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 25. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los procedimientos, protocolos, manuales,

instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 26. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 27. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 28. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 29. Presentar los informes en los formatos establecidos por la ESE Hospital Mental de Filandia relacionando las actividades ejecutadas, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. 30. Acreditar el pago de la seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, y entregar copia de las planillas PILA. 31. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 32. Apoyar el proceso de implementación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación -SUA- que adelanta la E.S.E. para la prestación de servicios de salud mental con estándares superiores de calidad en todos aquellos aspectos relacionados con su área de conocimiento y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades de este proceso. 33. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2023, rubro **2.4.5.02.09.03.01 SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA** disponibilidad presupuestal número **547** de 2023. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

(original firmado)
HECTOR JIMENEZ ROJAS
CONTRATISTA

(original firmado)
JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO
GERENTE
HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA